

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

Resolución 133-2026, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre la modificación de la oferta pública de empleo de personal para el año 2026

El 7 de julio de 2026, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña aprobó la modificación de la oferta pública de empleo de la institución para el año 2026, de acuerdo con lo que determina el artículo 134 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña (ERGI).

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos del régimen y el gobierno interiores (ERGI) del Parlamento de Cataluña y el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y en uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico o síndica mayor,

RESUELVO:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 7 de julio de 2026, por el que se modifica la oferta pública de empleo del personal de la institución para el año 2026, anexa a esta resolución.

Barcelona, 8 de julio de 2026

Llum Rodríguez Rodríguez

Síndica mayor

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la oferta pública de empleo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el año 2026, que incorpora las siguientes plazas:

Grupo A

- Dos dotaciones de letrado/a, del cuerpo de letrados, de nivel 28.

Total de plazas: dos

En la convocatoria puede constar que el número quedará ampliado en caso de que se produzcan vacantes de los mismos puestos de trabajo entre la fecha de la convocatoria y el inicio de las pruebas.

Segundo. El sistema selectivo de acceso a las plazas mencionadas es el de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 52 de los ERGI, la Norma de creación de cuerpos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (publicada en el DOGC 9426, de 3 de junio de 2025) y la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas (DOGC 9607, de 18 de febrero de 2026).

CVE-DOGC-B-26189101-2026

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el síndico o la síndica mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para defender sus intereses.

(26.189.101)